

RESOLUCION RL - 6478

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de Febrero de 1979, se ha otorgado ante el Notario 7° de este Cantón, Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "BODEGAJE, REPRESENTACIONES, ORGANIZACION AFIANZADA DE ADUANA, KILAJE Y CUBICAJE ESPECIALIZADOS Y REGISTRADOS C. LTDA. (B.R.O.K.E.R.)";

Que el señor Rafael Cavallos Proaño, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según lo ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado los Informes N° 79-588-DIA y 79-750-DIA, de 21 de Mayo y 28 de Junio de 1979, que con rueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "BODEGAJE, REPRESENTACIONES, ORGANIZACION AFIANZADA DE ADUANA, KILAJE Y CUBICAJE ESPECIALIZADOS Y REGISTRADOS C. LTDA. (B.R.O.K.E.R.)", por la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

.. 2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique -
or una sola vez, en uno -
de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el
extracto de la escritura pública de 16 de Febrero de -
1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón
de su a robación.

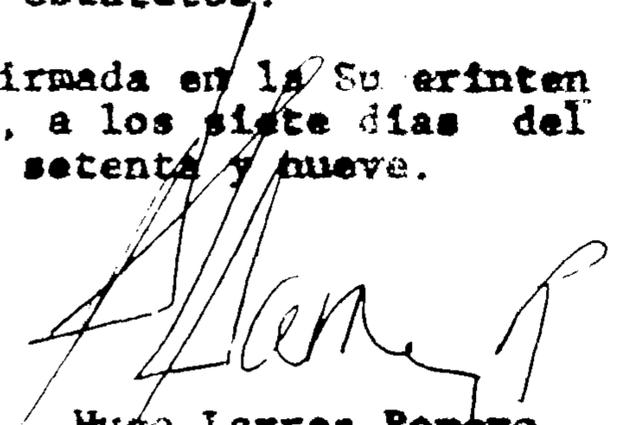
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7°
de este Cantón, al margen
de la matriz de la escritura pública de 16 de Febrero -
de 1979, tome nota de haber sido a robada mediante esta
Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador
de la Propiedad del can -
tón Guayaquil: a) Inscriba en el Registro a su cargo, -
la transferencia de dominio del inmueble a, ortado, ubi -
cado en el cantón Guayaquil, que se encuentra descrito -
en la Cláusula Tercera de la escritura de 16 de Febrero
de 1979; y, b) Ponga las notas de referencia que dis o
ne el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador
Mercantil de Guayaquil: a)
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolu --
ción, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art.
139 de la Ley de Comañías y Art. 3° del D.S. N° 733, -
de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás -
prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en -
el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que el Notario 5°
del cantón Guayaquil, tome
razón del contenido de la escritura pública que se man -
da a inscribir, al margen de las matrices de las otorga
das el 1° de Febrero de 1974, por la cual se constituyó
la comañía y de la de 28 de Marzo de 1977 por la cual
aumentó su capital y reformó sus estatutos.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten
dencia de Comañías en Guayaquil, a los siete días del
mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

..3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,
el señor Doctor Hugo Larrea Rosero, Intendente de Com
pañias en Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto
de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.

José María Palau Outeiza
SECRETARIO

Certifico que hoy ;Queda inscrito el Aporte de fojas 52489 a 52504 #4890 del
Registro de Propiedad y anotado bajo el # 10196 del Repertorio.-Guayaquil,
Octubre once de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador de la Pro
piedad.

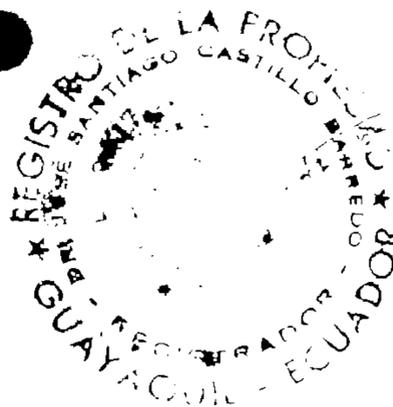
Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERO

Registrador de la Propiedad del
Canton de Guayaquil

Certifico que hoy ;Se tomó nota de esta Resolución a foja 6670 del Registro
de Propiedad de mil novecientos cincuenta y cuatro, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil Octubre once de mil novecientos se
tenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.

Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERO

Registrador de la Propiedad del
Canton de Guayaquil

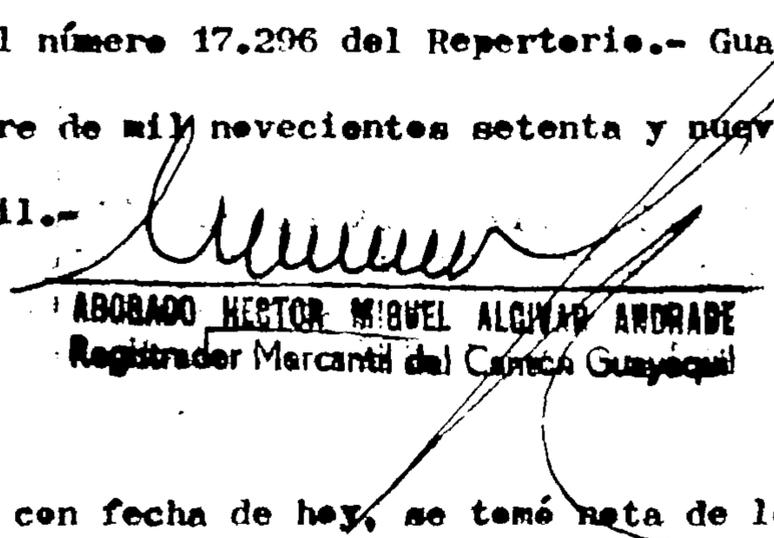


*Resol. RL - 6478

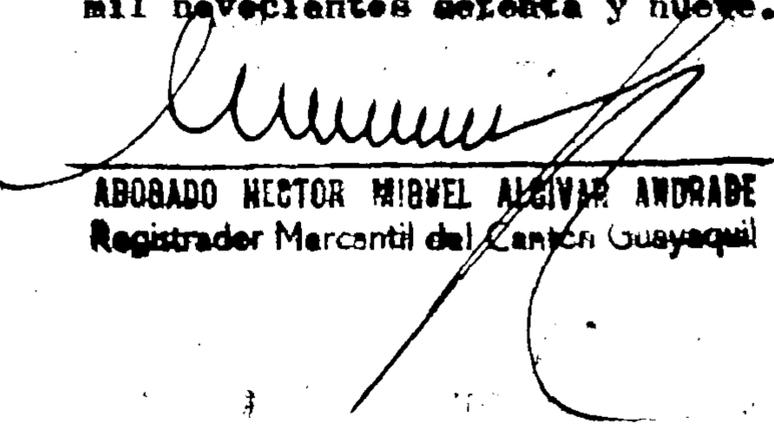
CAOM; yach.

7/8/79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.869 a 24.875, número 5.526 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.296 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOBADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.150 del Registro Mercantil de 1.974; y, 22.214 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOBADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

